

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA “FACTURA SIMPLE”

(Respuesta de LEX)

Estimado cliente:

En respuesta a su consulta, le informo que las facturas simplificadas (aplicables desde el día 1 de enero de 2013) deben reunir siempre los siguientes requisitos:

- Número de factura, y en su caso, de serie. La numeración de las facturas simplificadas dentro de cada serie será correlativa. Se podrán expedir facturas simplificadas mediante series separadas cuando el obligado a su expedición cuente con varios establecimientos o realice operaciones de distinta naturaleza.
- Identificación completa del nombre del expedidor, sea persona física o una sociedad.
- NIF del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado, y opcionalmente, la expresión “IVA incluido” si sólo hay un tipo impositivo en la factura. Cuando una misma factura comprenda operaciones sujetas a diferentes tipos deberá especificarse por separado, además, la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones.
- Importe total de la compra.
- La identificación del tipo de bienes o servicios prestados (nuevo respecto a los antiguos tickets), es decir, no cabe poner el concepto “*varios*”.
- La fecha de expedición (nuevo respecto a los antiguos tickets).

Reciba un cordial saludo.